



**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PLAN DE ESTUDIO, VERIFICADO POR EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES, DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

**Asunto: Primer Informe de Seguimiento de Titulación**

**Universidad: Las Palmas de Gran Canaria**

**Titulación: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**

**Normativa**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 27 que: “ una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudio verificado por el Consejo de Universidades “. Este seguimiento de los títulos es previo al procedimiento de evaluación para renovar la acreditación y necesariamente ha de servir para facilitar la superación de dicho proceso.

Por su parte, la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa, como entidad que ejerce las funciones de evaluación de la calidad universitaria en el ámbito de la Comunidad Canaria, ha establecido el protocolo para realizar las funciones descritas en el artículo 27 del Real Decreto 861/2010 citado anteriormente.

De acuerdo con lo establecido en el protocolo elaborado por la Agencia, se elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de cada uno de los criterios establecidos.

**Antecedentes**

La **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** ha elaborado el Informe Anual de Seguimiento del título de **Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** del primer curso académico de implantación 2009/2010, habiendo solicitado evaluación de la misma con fecha 1 de Marzo del 2012.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procede, por parte de la Agencia, a analizar tanto la información pública disponible como la suministrada por la Universidad en su Informe.

Se inició el proceso de evaluación de los criterios con la elaboración de un Informe Provisional Individual en el que se han hecho constar el cumplimiento con las especificaciones del proceso de seguimiento, y se han establecido recomendaciones para asegurar la mejora continua del desarrollo de la implantación del título.

Este informe provisional fue enviado a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que ésta, si lo consideraba oportuno, presentara alegaciones a su contenido.

Una vez recibidas en la Agencia dichas alegaciones se procedió al análisis de las mismas, para proceder a la elaboración del Informe Definitivo.

### Conclusiones

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia emite Informe de Seguimiento definitivo en los términos de:

<b>Resultado del Seguimiento</b>	Conforme	X	<i>Anexo I: Informe de Seguimiento</i>
	No Conforme		

S/C de Tenerife a 22 de octubre de 2012.



Carlos Guitián Ayneto

DIRECTOR

**Observaciones y Comentarios**

**ANEXO I**

**INFORME DEFINITIVO DE SIGUIIMIENTO**

<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>Univ. De Las Palmas de Gran Canaria</b>
<b>TITULO</b>	<b>Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte</b>
<b>FECHA DEL INFORME</b>	<b>9-octubre- 2012</b>
<b>RESULTADO DEL SEGUIMIENTO</b>	CONFORME <input checked="" type="checkbox"/> NO CONFORME <input type="checkbox"/>
<b>MOTIVACIÓN</b>	

**COMENTARIOS SOBRE EL CONTENIDO DEL AUTOINFORME DEL TÍTULO:**

El autoinforme presentado se considera adecuado respecto a extensión y equilibrio en cuanto a aspectos descriptivos y valorativos.

En él se indica y valora si se ha cumplido a no con lo que se estableció en la memoria de verificación del título. Se recogen los datos de los indicadores y se aporta la información sobre los distintos aspectos definidos en el proceso de seguimiento.

Se espera que en el futuro, se cuente con más evidencias y datos que permitan realizar una valoración y análisis más detallado de la evolución de los resultados. Este hecho permitirá disponer de propuestas de mejora específicas del título.

**Criterio 1: La Universidad publica en su página Web información sobre el título oficial objeto de seguimiento.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Universidad: UPLGC

Titulación: Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.  
La información en la página Web de la Universidad se presenta de manera sencilla y clara. Este bien estructurado y el acceso a los datos de interés para los estudiantes resulta fácil. Toda la información esta identificada y en líneas generales se ajusta fielmente a la memoria de verificación.

La información de cada asignatura se presenta de manera estructurada y de fácil acceso. Se considera muy importante que la información sobre las características de todas las asignaturas esté disponible en la Web de la Universidad como elemento de información y de orientación para los estudiantes futuros y actuales.

**Criterio 2: El sistema de garantía interna de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

El sistema interno de garantía de calidad (SIGC) esta adaptado a las características propias del centro; en él se cita que se está llevando a cabo acciones con los coordinadores de cada título. El SIGC, no esta completamente implementado, por lo que no se puede obtener información de todos los aspectos relacionados con el título que permita la posterior toma de decisiones, pero se despliega de manera correcta. Se ha constituido la Comisión de Calidad, integrada por representantes de profesorado y estudiantes.

En relación con el procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesado se han desarrollado acciones que han permitido conocer la satisfacción de los diferentes colectivos implicados e identificar propuestas de mejora Se valora positivamente el proceso de implantación de DOCENTIA y la información que se recoge sobre el profesorado.

Dentro del SGIC, se han realizado diversas acciones en relación con la satisfacción de diferentes colectivos, pero en la memoria de autoevaluación no se hace referencia a los resultados obtenidos. Se recomienda, como **elemento de mejora**, incluir referencia a estos resultados.

En relación a la atención a quejas y sugerencias, se **propone como mejora**, difundir el procedimiento institucional de quejas, sugerencias y reclamaciones ya que como el propio título reconoce aún no se ha asentado una cultura para su utilización.

**Criterio 3: Las actualizaciones del plan de estudios están basadas en información objetiva y recopilada previamente.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

Del análisis realizado no se ha estimado realizar ninguna modificación en el plan de estudio, a pesar de ello el propio título han recogido **propuestas de mejora** en lo que respecta a la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado, que serán convenientes llevar a cabo.

**Criterio 4: Las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación externa del título se han tenido en cuenta en la implantación del título.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

El informe de evaluación para la verificación de este Grado es FAVORABLE sin recomendaciones.

**Criterio 5: Se han revisado las propuestas de mejoras o valoraciones cualitativas establecidas en el informe definitivo de la ACECAU según lo establecido en el Decreto 168/2008.**

VALORACIÓN:

CUMPLE

NO CUMPLE

Se realizarán comentarios sobre la valoración del criterio, incluyendo recomendaciones para mejorar su cumplimiento y señalando las buenas prácticas detectadas.

En la fase de alegaciones el título señala los cuatro requisitos que tenían propuestas de mejora. En relación al requisito 1, el Grado amplía y ofrece información sobre este apartado. En cuanto al requisito 2, el Grado hace referencia a la información en la Web institucional. En cuanto al requisito 6, se argumenta la bondad de las prácticas sólo en el último año. Y por último, en cuanto al requisito 8, se ha realizado una mayor concreción, detalle, de los procedimientos del sistema que responden a la posibilidad de cambios en la demanda.

En Santa Cruz de Tenerife a 22 de octubre del 2012



Carlos Gutiérrez Ayneto

DIRECTOR